La política del condado prohíbe el uso de sus propios recursos (es decir, el tiempo del personal, las instalaciones o los registros del condado) para ayudar a las autoridades de inmigración. Sin embargo, debido al aumento de la actividad del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) en nuestra comunidad, hemos recibido varias preguntas comprensibles sobre qué hará el condado para ayudar a los niños cuyos padres sean detenidos inesperadamente por ICE. Queremos asegurarles que, si llegara a ser necesario, el condado está aquí para proteger a los niños a través del Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS, por sus siglas en inglés), que es responsable de brindar servicios de protección infantil en el Condado de Santa Clara. No obstante, es importante tener en cuenta que el hecho de que un padre sea detenido no significa necesariamente que un niño necesite, o se beneficiaría de, los servicios de protección infantil. Para explicar cuándo y cómo podrían ser necesarios estos servicios tras la detención de un padre por parte de ICE, preparamos las siguientes preguntas frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés) para responder algunas de las inquietudes que hemos recibido.

Preguntas frecuentes sobre inmigración y los Servicios de Protección Infantil

¿Qué hace el DFCS del condado cuando hay actividad migratoria de ICE?

La misión principal del DFCS es proteger a los niños y fortalecer a las familias en colaboración con la comunidad. A menudo se piensa que los servicios de protección infantil solo responden a casos de abuso, pero también incluyen una amplia variedad de servicios para apoyar y proteger a niños y familias. El DFCS tiene experiencia en evaluar las necesidades de los niños y sus familias, y en brindar los servicios necesarios. Por ello, si los hijos de personas detenidas por ICE necesitan apoyo, el DFCS está preparado para atenderlos. Entre los servicios que ofrece se incluyen albergue temporal, apoyo para acceder a tratamiento de salud conductual, transporte escolar y/o la búsqueda de un lugar adecuado con familiares en caso de ausencia parental.

- **Si me detienen, ¿el DFCS se hará cargo de mis hijos y los retirará del cuidado del familiar o amigo que designé?**

No necesariamente. El DFCS solo interviene cuando recibe un informe sobre un niño, normalmente por preocupaciones de abuso o negligencia. Esto puede ocurrir (de forma apropiada) si el niño no tiene un cuidador que pueda tomar decisiones médicas o educativas por él. Si se reporta a un niño porque no tiene un cuidador, o porque su cuidador no puede, por ejemplo, autorizar atención médica en un hospital, el DFCS evaluará qué necesita el niño y cómo apoyarlo mejor. Si el cuidador puede satisfacer las necesidades del niño, pero necesita autoridad legal para tomar decisiones médicas, el DFCS lo ayudará a obtener la documentación necesaria para cuidar legal y adecuadamente al niño. Los trabajadores sociales del DFCS están altamente capacitados, aplican un enfoque informado por el trauma y están preparados para evaluar las necesidades individuales de cada niño.

Si el cuidador actual no es seguro para el niño (por ejemplo, si es un menor de edad o un adulto quien está en la lista del Índice Central de Abuso Infantil de California por abuso o negligencia grave), el DFCS tomará medidas cuidadosas e intencionadas para encontrar otro lugar seguro para el niño, comenzando **siempre** con la "búsqueda de familiares".

- **¿Qué es la búsqueda de familiares?**

Es el proceso mediante el cual un trabajador social busca e identifica a familiares del niño para brindarle apoyo y, si es necesario, un lugar donde vivir. Los trabajadores sociales del DFCS tienen acceso a herramientas diseñadas para facilitar una búsqueda rápida y eficaz. El objetivo del DFCS para los niños separados inesperadamente de sus padres es apoyarlos y lograr su reunificación familiar.

- **¿Cómo usará el DFCS mi Plan de Preparación Familiar?**

Un Plan de Preparación Familiar puede evitar que tus hijos necesiten servicios del DFCS, ya que te permite designar a un cuidador adecuado en caso de que no puedas cuidarlos inesperadamente. Si tu hijo tiene un cuidador apropiado o si el plan designa a uno, es posible que no se necesiten los servicios del DFCS para garantizar su seguridad.

Puedes designar a un familiar o a una persona no emparentada como cuidador. Sin embargo, en algunos casos, los cuidadores no familiares pueden tener limitaciones para tomar decisiones médicas o educativas. Por ello, si es posible, considera designar a un familiar.

Incluso si el cuidador designado no tiene autoridad legal para tomar decisiones médicas o educativas, el DFCS puede evaluarlo para garantizar la seguridad del niño y ayudarlo a obtener la documentación legal necesaria. Además, los Planes de Preparación Familiar son herramientas muy útiles para el DFCS si necesita realizar una búsqueda de familiares. Para más información sobre el Plan de Preparación Familiar, visita el sitio web de la Oficina de Asuntos de Inmigrantes.

- **¿Qué hace el DFCS cuando se le solicita cuidar a niños debido a la actividad de ICE?**

Aunque esto ha ocurrido solo en un par de ocasiones, el DFCS está preparado para cuidar a niños cuyos padres han sido detenidos por ICE. Está capacitado para brindar apoyo y servicios personalizados a cada niño que llegue a su cuidado. Por ejemplo, en una ocasión anterior, el DFCS fue contactado cuando un padre fue detenido temporalmente por ICE. En ese caso, el DFCS coordinó con el abogado de inmigración de la familia y con la Red de Respuesta Rápida para obtener información lo más pronto posible, determinar las necesidades de los niños y continuar brindándoles servicios hasta que el padre fue liberado.